

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de mayo de 2017.

**No. 36**

***Folleto Anexo***

**CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE  
LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL “FASP”  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. ARTURO FUENTES VÉLEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **MARCO LEGAL**

“LAS PARTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al “FASP” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**I.5** Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o. y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 31, fracción II y 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1o, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

**II.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".

**II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, Código Postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.

**II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Av. Niños Héroes No. 1103-B Edificio Américas, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

**III.2** Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del "FASP" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 y la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## **SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$217,215,344.00 (DOSCIENOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios un monto mayor al 25 (%) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$73,553,214.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$290,768,558.00 (DOSCIENOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

El incumplimiento a las obligaciones derivadas de la "Ley General", los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública o el "CONVENIO", estará sujeto a lo previsto en los artículos 18, fracción XVIII, 143, 144 y 145 de la "Ley General".

## **TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y demás disposiciones aplicables.

- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, con los recursos del FASP que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- VII. Presentar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, los proyectos de inversión correspondientes para su validación, cuando éstos no hayan sido presentados al suscribir el Anexo Técnico, quedando condicionado el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, al cumplimiento de los requisitos y normativa respectiva por parte de dichos proyectos de inversión.
- VIII. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- IX. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO", así

como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.

- X. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- XI. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XIII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIV. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XVI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "Ley General" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XVII. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

#### **CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP", así como enlaces de los conversatorios para la atención de las inconformidades que resulten de los

dictámenes negativos emitidos por "EL SECRETARIADO" en el procedimiento de adecuaciones.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El presente "CONVENIO" inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente "CONVENIO", en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **SEXTA.- TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

#### **OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

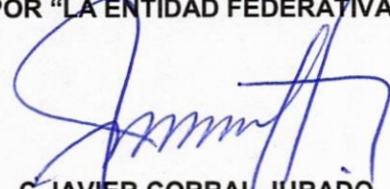
Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

POR "EL SECRETARIADO"



**C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



**C. JAVIER CORRAL JURADO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**C. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO



**C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



**C. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA  
RÍOS**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 (FASP 2017 )**

**LUGAR Y FECHA**

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

**LAS PARTES**

EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO; OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN; AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y RAÚL ISOARD DELBOUIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL C. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA.

### DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destine a los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	TOTAL
<b>I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública</b>	\$0.00	\$8,439,374.00	\$8,439,374.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$0.00	\$6,513,244.00	\$6,513,244.00
B. Acceso a la justicia para las Mujeres.	\$0.00	\$1,926,130.00	\$1,926,130.00
<b>II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	\$21,313,016.00	\$19,628,717.00	\$40,941,733.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$13,626,732.00	\$3,457,032.00	\$17,083,764.00
B. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$7,686,248.00	\$16,171,685.00	\$23,857,969.00
<b>III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	\$132,931,169.00	\$3,384,151.00	\$136,315,320.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Red Nacional de Radiocomunicación	\$24,725,519.00	\$0.00	\$24,725,519.00
B. Sistemas de Videovigilancia.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	\$108,205,650.00	\$3,384,151.00	\$111,589,801.00
<b>IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
A. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
B. Fortalecimiento de las Unidades Estatales de supervisión a medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fortalecimiento de los Órganos Especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y las unidades de atención temprana.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</b>	\$23,493,874.00	\$15,111,120.00	\$38,604,994.00
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	\$21,963,955.00	\$15,111,120.00	\$37,075,075.00
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	\$1,529,919.00	\$0.00	\$1,529,919.00
C. Acreditación (Certificación) de establecimientos penitenciarios.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en</b>	\$14,334,796.00	\$1,951,844.00	\$16,286,640.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	TOTAL
la Investigación de Hechos Delictivos.			
VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	\$671,009.00	\$11,954,158.00	\$12,625,167.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$600,000.00	\$6,022,046.00	\$6,622,046.00
B. Registro Público Vehicular.	\$71,009.00	\$5,932,112.00	\$6,003,121.00
VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	\$3,358,342.00	\$9,538,490.00	\$12,896,832.00
IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	\$14,863,138.00	\$0.00	\$14,863,138.00
A. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	\$6,380,280.00	\$0.00	\$6,380,280.00
B. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	\$8,482,858.00	\$0.00	\$8,482,858.00
X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
A. Seguimiento y Evaluación de los distintos Programas.	\$1,250,000.00	\$3,545,360.00	\$4,795,360.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$217,215,344.00</b>	<b>\$73,553,214.00</b>	<b>\$290,768,558.00</b>

**B) ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.**

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a las acciones, conceptos y/o montos convenidos siguientes:

**I. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA																			
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL			\$6,513,244.00			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,513,244.00									
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BIENES	ORIGEN DE LOS RECURSOS										UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
							PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL								
2017	8308	1					PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	8,439,374.00	0.00	8,439,374.00	8,439,374.00							
2017	8308	1	01				Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	8,439,374.00	0.00	8,439,374.00	8,439,374.00							
2017	8308	1	01	01			Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	0.00	0.00	0.00	6,513,244.00	0.00	6,513,244.00	6,513,244.00							
2017	8308	1	01	01			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	3,338,244.00	0.00	3,338,244.00	3,338,244.00							
2017	8308	1	01	01			Remuneración al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	3,338,244.00	0.00	3,338,244.00	3,338,244.00							
2017	8308	1	01	01	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,338,244.00	0.00	3,338,244.00	3,338,244.00	Persona	17					
2017	8308	1	01	01	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,338,244.00	0.00	3,338,244.00	3,338,244.00							
2017	8308	1	01	01			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	3,175,000.00	0.00	3,175,000.00	3,175,000.00							
2017	8308	1	01	01			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	3,175,000.00	0.00	3,175,000.00	3,175,000.00							
2017	8308	1	01	01	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00							
2017	8308	1	01	01	339	01	Servicios Integrales	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	Servicio	2					
2017	8308	1	01	01			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	175,000.00	0.00	175,000.00	175,000.00							
2017	8308	1	01	01	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	87,500.00	0.00	87,500.00	87,500.00							
2017	8308	1	01	01	371	01	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	87,500.00	0.00	87,500.00	87,500.00	Traslado	15					
2017	8308	1	01	01	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	87,500.00	0.00	87,500.00	87,500.00							
2017	8308	1	01	01	375	01	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	87,500.00	0.00	87,500.00	87,500.00	Traslado	15					

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Profesionalizar a los servidores públicos que integran el Centro Estatal de Prevención Social y áreas de prevención social de los municipios, a través del Programa Nacional de Profesionalización impulsado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el Proyecto de Inversión.

**B. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.****I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

SUBPROGRAMA		ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES														
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$1,926,130.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$1,926,130.00						
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GNERICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2017	8308	1	01	02			Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.00	0.00	0.00	1,926,130.00	0.00	1,926,130.00	1,926,130.00		
2017	8308	1	01	02			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	1,926,130.00	0.00	1,926,130.00	1,926,130.00		
2017	8308	1	01	02			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	1,926,130.00	0.00	1,926,130.00	1,926,130.00		
2017	8308	1	01	02	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos	0.00	0.00	0.00	1,926,130.00	0.00	1,926,130.00	1,926,130.00		
2017	8308	1	01	02	339	01	Servicios Integrales	0.00	0.00	0.00	1,926,130.00	0.00	1,926,130.00	1,926,130.00	Servicio	1

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres, observando lo siguiente:

**A). Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:**

- a. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a más a tardar en agosto de 2017, deberá contar con por lo menos un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación, en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica.

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (acceso y recepción); Área de Primera atención (asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); Áreas de trabajo del personal: (cámara Gesell, ludoteca, área administrativa general); Área para refugio temporal; Área de atención subsecuente (Salón de Usos múltiples, salón para terapias grupales); Área de Justicia (de juicio, de coordinación con el Ministerio Público).

**B). Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:**

- a. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por “EL SECRETARIADO”.

C). El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- a. Capacitar constantemente a la directora y a las y los operadores, incluyendo a los integrantes de la Red de Colaboración, para lograr la mejora continua del Centro.
- b. Capacitar en perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos, al personal de los Centros.
- c. Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.

II. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de Conceptos y Montos.

SUBPROGRAMA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.																	
APORTACIÓN FEDERAL			\$13,626,732.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$3,457,032.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$17,083,764.00								
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2017	8308	2					<b>DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL</b>	110,737,616.20	43,506,968.80	154,244,585.00	23,612,868.00	0.00	23,612,868.00	177,257,053.00			
2017	8308	2	02				Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	14,941,316.00	6,371,700.00	21,313,016.00	19,628,717.00	0.00	19,628,717.00	40,941,733.00			
2017	8308	2	02	01			Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	12,940,032.00	686,700.00	13,626,732.00	3,457,032.00	0.00	3,457,032.00	17,083,764.00			
2017	8308	2	02	01			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	0.00	0.00	0.00	2,126,782.00	0.00	2,126,782.00	2,126,782.00			
2017	8308	2	02	01			Remuneración al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	2,126,782.00	0.00	2,126,782.00	2,126,782.00			
2017	8308	2	02	01	121	01	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,126,782.00	0.00	2,126,782.00	2,126,782.00	Persona	13	
2017	8308	2	02	01	121	01	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	552,687.00	0.00	552,687.00	0.00	0.00	0.00	552,687.00			
2017	8308	2	02	01			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	521,297.00	0.00	521,297.00	0.00	0.00	0.00	521,297.00			
2017	8308	2	02	01	271		<b>Vestuario y uniformes</b>	521,297.00	0.00	521,297.00	0.00	0.00	0.00	521,297.00			
2017	8308	2	02	01	271	01	Botas	145,464.00	0.00	145,464.00	0.00	0.00	0.00	145,464.00	Par	44	
2017	8308	2	02	01	271	03	Chamarras	55,506.00	0.00	55,506.00	0.00	0.00	0.00	55,506.00	Pieza	22	
2017	8308	2	02	01	271	04	Fornitura	67,806.00	0.00	67,806.00	0.00	0.00	0.00	67,806.00	Pieza	22	
2017	8308	2	02	01	271	05	Gorra	19,140.00	0.00	19,140.00	0.00	0.00	0.00	19,140.00	Pieza	44	
2017	8308	2	02	01	271	06	Plantón	56,144.00	0.00	56,144.00	0.00	0.00	0.00	56,144.00	Pieza	44	
2017	8308	2	02	01	271	07	Planta	62,524.00	0.00	62,524.00	0.00	0.00	0.00	62,524.00	Pieza	22	
2017	8308	2	02	01	271	09	Playera	25,265.00	0.00	25,265.00	0.00	0.00	0.00	25,265.00	Pieza	22	
2017	8308	2	02	01	271	10	Short	21,054.00	0.00	21,054.00	0.00	0.00	0.00	21,054.00	Pieza	22	
2017	8308	2	02	01	271	12	Tennis	68,394.00	0.00	68,394.00	0.00	0.00	0.00	68,394.00	Pieza	22	
2017	8308	2	02	01			Materiales y Suministros para Seguridad	31,390.00	0.00	31,390.00	0.00	0.00	0.00	31,390.00			
2017	8308	2	02	01	283		<b>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</b>	31,390.00	0.00	31,390.00	0.00	0.00	0.00	31,390.00			
2017	8308	2	02	01	283	06	Cinturón	31,390.00	0.00	31,390.00	0.00	0.00	0.00	31,390.00	Pieza	44	
2017	8308	2	02	01			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	3,134,392.00	686,700.00	3,821,092.00	1,330,250.00	0.00	1,330,250.00	5,151,342.00			
2017	8308	2	02	01			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,134,392.00	686,700.00	3,821,092.00	1,290,750.00	0.00	1,290,750.00	5,111,842.00			
2017	8308	2	02	01	334		<b>Servicios de capacitación</b>	3,075,592.00	683,200.00	3,758,792.00	954,750.00	0.00	954,750.00	4,713,542.00			
2017	8308	2	02	01	334	01	Curso de capacitación	3,075,592.00	683,200.00	3,758,792.00	954,750.00	0.00	954,750.00	4,713,542.00	Servicio		
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación para Policía Estatal	947,000.00	0.00	947,000.00	0.00	0.00	0.00	947,000.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Inicial (Activos)	801,000.00	0.00	801,000.00	0.00	0.00	0.00	801,000.00	Servicio	153	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua (CBP)	66,000.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00	Servicio	5	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua Replicador 2	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	2	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua Replicador 3	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	2	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua Taller 4	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	4	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación para Policía Municipal	0.00	683,200.00	683,200.00	0.00	0.00	0.00	683,200.00	Servicio	200	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Inicial (Activos)	0.00	583,200.00	583,200.00	0.00	0.00	0.00	583,200.00	Servicio	5	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua (CBP)	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Servicio	5	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua Replicador 2	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Servicio	5	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua Taller 4	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	4	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación para Policía de Investigación	344,000.00	0.00	344,000.00	0.00	0.00	0.00	344,000.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Inicial (Activos)	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00	Servicio	10	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua (CBP)	44,000.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	Servicio	22	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua Replicador 3	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Servicio	3	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación para Perito	115,000.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	115,000.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua	115,000.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	115,000.00	Servicio	50	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Servicio	75	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario	589,660.00	0.00	589,660.00	0.00	0.00	0.00	589,660.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Inicial (Activos)	426,660.00	0.00	426,660.00	0.00	0.00	0.00	426,660.00	Servicio	130	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Servicio	30	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua (CBP)	58,000.00	0.00	58,000.00	0.00	0.00	0.00	58,000.00	Servicio	29	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación en temas de Justicia para adolescentes	0.00	0.00	0.00	69,750.00	0.00	69,750.00	69,750.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Inicial (Guía técnico)	0.00	0.00	0.00	69,750.00	0.00	69,750.00	69,750.00	Servicio	20	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación en materia de prevención del delito	0.00	0.00	0.00	225,000.00	0.00	225,000.00	225,000.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua	0.00	0.00	0.00	225,000.00	0.00	225,000.00	225,000.00	Servicio	33	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación al personal en temas de control de confianza	486,272.00	0.00	486,272.00	0.00	0.00	0.00	486,272.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua	486,272.00	0.00	486,272.00	0.00	0.00	0.00	486,272.00	Servicio	280	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación para personal de las áreas de análisis, captura e investigación del Sistema Nacional de Información	92,500.00	0.00	92,500.00	0.00	0.00	0.00	92,500.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua	92,500.00	0.00	92,500.00	0.00	0.00	0.00	92,500.00	Servicio	35	
2017	8308	2	02	01	334		Curso de capacitación para otros operadores de las instituciones de seguridad pública	351,160.00	0.00	351,160.00	660,000.00	0.00	660,000.00	1,011,160.00			
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua (MASC)	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	30	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua (CEAV)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	10	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua (UECS)	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00	Servicio	8	
2017	8308	2	02	01	334		Formación Continua (Policía Cibernética)	331,160.00	0.00	331,160.00	0.00	0.00	0.00	331,160.00	Servicio	8	

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENEÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				TOTAL
2017	8308	2	02	01	339		<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos</b>	58,800.00	3,500.00	62,300.00	336,000.00	0.00	336,000.00	398,300.00			
2017	8308	2	02	01	339	01	<b>Integrales</b>	58,800.00	3,500.00	62,300.00	336,000.00	0.00	336,000.00	398,300.00	Evaluaciones		
2017	8308	2	02	01	339		Subcontratación de servicios con terceros	20,300.00	0.00	20,300.00	0.00	0.00	20,300.00	20,300.00	Evaluaciones	29	
2017	8308	2	02	01	339		Evaluación de Competencias Básicas para Personal de Custodia Penitenciaria	23,100.00	0.00	23,100.00	0.00	0.00	23,100.00	23,100.00	Evaluaciones	33	
2017	8308	2	02	01	339		Evaluación de Competencias Básicas para Policías Estatales	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	Evaluaciones	5	
2017	8308	2	02	01	339		Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales	15,400.00	0.00	15,400.00	0.00	0.00	15,400.00	15,400.00	Evaluaciones	22	
2017	8308	2	02	01	339		Evaluación de Competencias Básicas para Policías de Investigación	0.00	0.00	0.00	119,000.00	0.00	119,000.00	119,000.00	Evaluaciones	17	
2017	8308	2	02	01	339		Evaluación de aspirantes a Instructores Evaluadores de la función estatal	0.00	0.00	0.00	119,000.00	0.00	119,000.00	119,000.00	Evaluaciones	17	
2017	8308	2	02	01	339		Evaluación de aspirantes a Instructores Evaluadores de la función investigación	0.00	0.00	0.00	98,000.00	0.00	98,000.00	98,000.00	Evaluaciones	14	
2017	8308	2	02	01	339		Evaluación de aspirantes a Instructores Evaluadores de la función custodia	0.00	0.00	0.00	39,500.00	0.00	39,500.00	39,500.00	Evaluaciones	8	
2017	8308	2	02	01	371		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	0.00	0.00	0.00	39,500.00	0.00	39,500.00	39,500.00	Traslado	8	
2017	8308	2	02	01	371	01	<b>Pasajes aéreos</b>	0.00	0.00	0.00	39,500.00	0.00	39,500.00	39,500.00	Traslado	8	
2017	8308	2	02	01	371	01	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	39,500.00	0.00	39,500.00	39,500.00	Traslado	8	
2017	8308	2	02	01			<b>INVERSION PÚBLICA</b>	9,252,953.00	0.00	9,252,953.00	0.00	0.00	9,252,953.00				
2017	8308	2	02	01			<b>Obras públicas en bienes propios</b>	9,252,953.00	0.00	9,252,953.00	0.00	0.00	9,252,953.00				
2017	8308	2	02	01	622		<b>Edificación no habitacional</b>	9,252,953.00	0.00	9,252,953.00	0.00	0.00	9,252,953.00				
2017	8308	2	02	01	622	02	<b>Mejoramiento y/o ampliación</b>	9,252,953.00	0.00	9,252,953.00	0.00	0.00	9,252,953.00	Obra			
2017	8308	2	02	01	622	02	Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Escuela Estatal de Policía Domicilio: Kilómetro 3+600 Carretera Chihuahua-Aidama, Chihuahua, Chih. Meta: Mejoramiento de 1557 m2 al edificio de gimnasio para instalación de pabellón de tiro virtual, biblioteca, oficina de instructores, restauración de gimnasio y baños de gimnasio. Y mejoramiento de 1290m2 para stand de tiro Etapa: Única	6,140,000.00	0.00	6,140,000.00	0.00	0.00	6,140,000.00	Obra	1		
2017	8308	2	02	01	622	02	Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Escuela Estatal de Policía Domicilio: Kilómetro 3+600 carretera Chihuahua-Aidama, Chihuahua, Chih. Meta: Mejoramiento de 3016m2 de dormitorios en la escuela estatal de policía que incluye preliminares, instalaciones hidráulicas y sanitarias, reposición de muebles de baño y accesorios, acabados, revestimientos, luminarias y acabados e impermeabilización en auditorio, y aulas Etapa: Única	3,112,953.00	0.00	3,112,953.00	0.00	0.00	3,112,953.00	Obra	1		

## II. Acciones.

### “EL SECRETARIADO” deberá:

- Emitir, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, y en su caso, con el apoyo de los Responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, la validación de los cursos de capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario, cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cumpla con el procedimiento y requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- Poner a disposición de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los formatos correspondientes para el informe del cumplimiento de metas parciales y totales establecidas en este Anexo Técnico.
- Coordinar con los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, la validación relativa a la instancia capacitadora, a las temáticas, al número de horas y a la validez curricular que proponga “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la capacitación prevista en el presente Anexo Técnico.

### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Registrar los instrumentos normativos del Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Pericial y Policial, en la Dirección General de Apoyo Técnico durante el primer semestre del año.
- Elaborar y Publicar las Convocatorias Externas que correspondan, debiendo remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de “EL SECRETARIADO” la evidencia de las citadas convocatorias.
- Alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes a los contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- Capacitar, en la medida de sus posibilidades, a sus elementos y a sus mandos durante un mínimo de 60 horas clase durante el ejercicio 2017.
- Capacitar en formación inicial sólo a los aspirantes que sean evaluados y aprueben los exámenes de control de confianza. En el caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” realice

dicha capacitación con recursos propios ajenos a “EL CONVENIO”, estaría sujeto a lo señalado en el presente apartado.

- g) Realizar las evaluaciones de competencia básicas de la función, así como las evaluaciones del desempeño de su personal, ajustándose a los manuales, instrumentos, guías o criterios que proporcione la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, y remitir los reportes correspondientes de manera trimestral.
- h) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.
- i) Capacitar en el curso de competencias básicas de la función y efectuar las evaluaciones de competencias básicas únicamente por conducto de Instructores Evaluadores que se encuentren acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico de “EL SECRETARIADO”.
- j) Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de “EL SECRETARIADO”, a más tardar el 28 de abril de 2017, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura que se deriven del presente Subprograma, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento hasta la conclusión de las mismas.

**B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA																
APORTACIÓN FEDERAL		\$7,686,284.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$16,171,685.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$23,857,969.00										
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FEDETRAX	BIENES	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
							PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS			APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2017	8308	2	02	02		Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	2,001,284.00	5,685,000.00	7,686,284.00	16,171,685.00	0.00	16,171,685.00	23,857,969.00					
2017	8308	2	02	02		SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	16,171,685.00	0.00	16,171,685.00	16,171,685.00					
2017	8308	2	02	02		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	16,171,685.00	0.00	16,171,685.00	16,171,685.00					
2017	8308	2	02	02	121	01	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	16,171,685.00	0.00	16,171,685.00	16,171,685.00	Persona	57		
2017	8308	2	02	02	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	16,171,685.00	0.00	16,171,685.00	16,171,685.00	Persona	57		
2017	8308	2	02	02		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,001,284.00	0.00	2,001,284.00	0.00	0.00	0.00	2,001,284.00					
2017	8308	2	02	02		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,001,284.00					
2017	8308	2	02	02	255	01	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	178,789.00	0.00	178,789.00	0.00	0.00	0.00	178,789.00				
2017	8308	2	02	02	255	01	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	178,789.00	0.00	178,789.00	0.00	0.00	0.00	178,789.00	Lote	1		
2017	8308	2	02	02	259	01	Otros productos químicos	1,822,495.00	0.00	1,822,495.00	0.00	0.00	0.00	1,822,495.00	Lote	3		
2017	8308	2	02	02		SERVICIOS GENERALES	0.00	5,685,000.00	5,685,000.00	0.00	0.00	0.00	5,685,000.00					
2017	8308	2	02	02		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	5,685,000.00	5,685,000.00	0.00	0.00	0.00	5,685,000.00					
2017	8308	2	02	02	330		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	5,685,000.00	5,685,000.00	0.00	0.00	0.00	5,685,000.00	Servicio	758		
2017	8308	2	02	02	339	02	Evaluaciones de permanencia/nuevo ingreso	0.00	5,685,000.00	5,685,000.00	0.00	0.00	0.00	5,685,000.00	Servicio	758		

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) A través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, aplicar las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

**III. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.**

**A. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN			
APORTACIÓN FEDERAL	\$24,725,519.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$24,725,519.00
<b>Metas:</b>					
Mantener la disponibilidad del servicio de la red de radiocomunicación al 95% para 2017. Garantizando la cobertura a los municipios beneficiados del FORTASEG, así como a las dependencias federales que interactúan en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".					
Indicador mediante el cual se evaluará la disponibilidad					
$D_{RNT} = \left( \frac{TEs_1 + TEs_2 + \dots + TEs\eta}{TPs_1 + TPs_2 + \dots + TPs\eta} \right) * 100$					
<p><math>D_{RNT}</math> = Disponibilidad de la Red de Radiocomunicación.  <math>TE_s</math> = Tiempo efectivo de operación en el año 2017, de cada sitio que conforma la red estatal de radiocomunicación.  <math>TP_s</math> = Tiempo programado de operación ininterrumpida en el periodo de 2017, de cada sitio que conforma la red estatal de radiocomunicaciones.  <math>\eta</math> = Número de sitios que conforman la red de radiocomunicación.</p>					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNERICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2017	8308	2	03				Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	95,796,300.20	37,134,868.80	132,931,169.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	136,315,320.00		
2017	8308	2	03	01			Red Nacional de Radiocomunicación	24,725,519.00	0.00	24,725,519.00	0.00	0.00	0.00	24,725,519.00		
2017	8308	2	03	01			SERVICIOS GENERALES	18,530,000.00	0.00	18,530,000.00	0.00	0.00	0.00	18,530,000.00		
2017	8308	2	03	01			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	18,530,000.00	0.00	18,530,000.00	0.00	0.00	0.00	18,530,000.00		
2017	8308	2	03	01	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,530,000.00	0.00	18,530,000.00	0.00	0.00	0.00	18,530,000.00		
2017	8308	2	03	01	357	01	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	18,530,000.00	0.00	18,530,000.00	0.00	0.00	0.00	18,530,000.00	Servicio	2
2017	8308	2	03	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00		
2017	8308	2	03	01			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00		
2017	8308	2	03	01	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00		
2017	8308	2	03	01	565	05	Equipo de enlaces de microondas e inalámbricos 4.9 GHz	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00	Pieza	1
2017	8308	2	03	01			INVERSION PÚBLICA	5,285,519.00	0.00	5,285,519.00	0.00	0.00	0.00	5,285,519.00		
2017	8308	2	03	01			Obra pública en bienes propios	5,285,519.00	0.00	5,285,519.00	0.00	0.00	0.00	5,285,519.00		
2017	8308	2	03	01	622		Edificación no habitacional	5,285,519.00	0.00	5,285,519.00	0.00	0.00	0.00	5,285,519.00		
2017	8308	2	03	01	622	01	Construcción	5,285,519.00	0.00	5,285,519.00	0.00	0.00	0.00	5,285,519.00	Obra	1
Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Construcción del Sitio de Telecomunicaciones Bocoyna Domicilio: Barrio la Elevación, domicilio conocido (latitud 27° 45' Nte. 107° 37' 54.01seg Oeste) en la Localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. Meta: Construcción de 255 m2 del inmueble que consta de: sala de transmisiones, sala de fuerzas, antena autosoportada y barda perimetral Etapas: Única								5,285,519.00	0.00	5,285,519.00	0.00	0.00	0.00	5,285,519.00	Obra	1

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- b) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación de servicio en niveles adecuados.

- c) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” la siguiente información de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en LA ENTIDAD FEDERATIVA”:
  - I. Cobertura actual de la red de radiocomunicación con tecnología Tetrapol.
  - II. Inventario general de la infraestructura instalada (Repetidores en TDM e IP, número de canales, Conmutadores primarios, secundarios, saltos de microondas, etcétera).
  - III. Listado de frecuencias de la banda 380-400 MHz., utilizadas por cada sitio de repetición (frecuencia por canal).
  - IV. Número de canales por sitios de repetición.
  - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
  - V. Reporte de disponibilidad de la red desglosado por sitio.
  - VI. Relación de equipos (RFID's) inscritos y operando en la red por dependencia.
  - VII. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red en los últimos tres años (2016 y lo correspondiente 2017).
- d) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación para los municipios beneficiados por el FORTASEG en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Así como configurar y adscribir a la Red Nacional de Radiocomunicación, los equipos de radiocomunicación que adquieran con el subsidio en comento.
- e) Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de “EL SECRETARIADO”, a más tardar el 28 de abril de 2017, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura que se deriven del presente Subprograma, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento hasta la conclusión de las mismas.

**B. SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>				
<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	\$108,205,650.00	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	\$3,384,151.00	<b>FINANCIAMIENTO CONJUNTO</b>	\$111,589,801.00

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2017	8308	02	03	03			Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	71,070,781.20	37,134,868.80	108,205,650.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	111,589,801.00		
	8308						<b>Infraestructura</b>	19,828,487.00	0.00	19,828,487.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	23,212,638.00		
	8308						<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	6,885,726.00	0.00	6,885,726.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	10,269,877.00		
2017	8308	2	03	03			INVERSIÓN PÚBLICA	6,885,726.00	0.00	6,885,726.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	10,269,877.00		
2017	8308	2	03	03			Obra pública en bienes propios	6,885,726.00	0.00	6,885,726.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	10,269,877.00		
2017	8308	2	03	03	622		Edificación no habitacional	6,885,726.00	0.00	6,885,726.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	10,269,877.00		
2017	8308	2	03	03	622	01	Construcción	4,885,726.00	0.00	4,885,726.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	8,269,877.00	Obra	
							Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Comandancia de Policía en San Juanito Domicilio: Km 1.33 de carretera San Juanito a Las Estrellas									
2017	8308	2	03	03	622	01	Meta: Construcción del 100% de terracerías de 19800m2 de comandancia de policía Etapa: 1 de 2	4,885,726.00	0.00	4,885,726.00	3,384,151.00	0.00	3,384,151.00	8,269,877.00	Obra	1
2017	8308	2	03	03	622	02	Mejoramiento y/o ampliación	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Obra	
							Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Mejoramiento del Inmueble que albergará a la comandancia de policía Creel Domicilio: Barrio la Elevación, domicilio conocido (latitud 27° 45' Nte, 107°37' 54.01seg Oeste) en la Localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih.									
2017	8308	2	03	03	622	02	Meta: Mejoramiento de 499.9m2 del inmueble que incluye: Módulos de dormitorios, cocina, comedor, áreas administrativas y salón de usos múltiples Etapa: 1 de 1	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Obra	1
	8308						<b>Procuración de Justicia</b>	12,942,761.00	0.00	12,942,761.00	0.00	0.00	0.00	12,942,761.00		
2017	8308	02	03	03			INVERSIÓN PÚBLICA	12,942,761.00	0.00	12,942,761.00	0.00	0.00	0.00	12,942,761.00		
2017	8308	02	03	03			Obra pública en bienes propios	12,942,761.00	0.00	12,942,761.00	0.00	0.00	0.00	12,942,761.00		
2017	8308	02	03	03	622		Edificación no habitacional	12,942,761.00	0.00	12,942,761.00	0.00	0.00	0.00	12,942,761.00		
2017	8308	2	03	03	622	01	Construcción	12,942,761.00	0.00	12,942,761.00	0.00	0.00	0.00	12,942,761.00	Obra	
							Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Bodega de Carpetas de Investigación Domicilio: Km 3+600 Carretera Chihuahua-Aldama, Chihuahua, Chih.									
2017	8308	2	03	03	622	01	Meta: Ampliación del Complejo de Seguridad para 1360m2 de bodega de carpetas de investigación, incluye: terracerías, cimentación del edificio, estructura metálica, albañilería, instalación hidrosanitaria e instalación eléctrica. Etapa: 1 de 2	12,942,761.00	0.00	12,942,761.00	0.00	0.00	0.00	12,942,761.00	Obra	1

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
	8308						<b>Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	51,242,294.20	37,134,868.80	88,377,163.00	0.00	0.00	0.00	88,377,163.00		
2017	8308	2	03	03			MATERIALES Y SUMINISTROS	8,617,694.20	28,960,243.80	37,577,938.00	0.00	0.00	0.00	37,577,938.00		
2017	8308	2	03	03			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,736,950.00	26,283,080.00	29,020,030.00	0.00	0.00	0.00	29,020,030.00		
2017	8308	2	03	03	271		Vestuario y uniformes	2,736,950.00	26,283,080.00	29,020,030.00	0.00	0.00	0.00	29,020,030.00		
2017	8308	2	03	03	271	02	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	26,283,080.00	26,283,080.00	0.00	0.00	0.00	26,283,080.00	Pieza Par	19,844 3,042
2017	8308	2	03	03	271	03	Vestuario y uniformes para Procuración de Justicia	2,736,950.00	0.00	2,736,950.00	0.00	0.00	0.00	2,736,950.00	Pieza Par	1,000 1,000
2017	8308	2	03	03			Materiales y Suministros para Seguridad	5,880,744.20	2,677,163.80	8,557,908.00	0.00	0.00	0.00	8,557,908.00		
2017	8308	2	03	03	282		Materiales de seguridad	0.00	2,677,163.80	2,677,163.80	0.00	0.00	0.00	2,677,163.80		
2017	8308	2	03	03	282	02	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	2,677,163.80	2,677,163.80	0.00	0.00	0.00	2,677,163.80	Pieza Mililar	650 150
2017	8308	2	03	03	283		Prendas de protección	5,880,744.20	0.00	5,880,744.20	0.00	0.00	0.00	5,880,744.20		
2017	8308	2	03	03	283	01	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	5,880,744.20	0.00	5,880,744.20	0.00	0.00	0.00	5,880,744.20	Pieza	750
2017	8308	2	03	03			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	42,000,000.00	0.00	42,000,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000,000.00		
2017	8308	2	03	03			Servicios de Arrendamiento	42,000,000.00	0.00	42,000,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000,000.00		
2017	8308	2	03	03	325		Arrendamiento de Equipo de Transporte	42,000,000.00	0.00	42,000,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000,000.00		
2017	8308	2	03	03	325	01	Arrendamiento de unidades	42,000,000.00	0.00	42,000,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000,000.00	Servicio	1
2017	8308	2	03	03			<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	624,600.00	8,174,625.00	8,799,225.00	0.00	0.00	0.00	8,799,225.00		
	8308						<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	624,600.00	8,174,625.00	8,799,225.00	0.00	0.00	0.00	8,799,225.00		
2017	8308	2	03	03			Equipo de Defensa y Seguridad	624,600.00	8,174,625.00	8,799,225.00	0.00	0.00	0.00	8,799,225.00		
2017	8308	2	03	03	551		Equipo de defensa y seguridad	624,600.00	8,174,625.00	8,799,225.00	0.00	0.00	0.00	8,799,225.00		
2017	8308	2	03	03	551	03	Arma corta municipal	0.00	2,600,380.00	2,600,380.00	0.00	0.00	0.00	2,600,380.00	Pieza	230
2017	8308	2	03	03	551	04	Arma larga	624,600.00	0.00	624,600.00	0.00	0.00	0.00	624,600.00	Pieza	17
2017	8308	2	03	03	551	05	Arma larga municipal	0.00	5,574,245.00	5,574,245.00	0.00	0.00	0.00	5,574,245.00	Pieza	154

## II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Fortalecer la actuación de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- Lograr que el equipamiento del personal y de las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos establecidos para cada Institución de Seguridad Pública, alineados a los Programas con Prioridad Local.

- c) Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
- d) Robustecer la dotación del equipamiento del personal de las Instituciones Locales de Seguridad Pública de forma consistente con su Estado de Fuerza, vinculando este esfuerzo con el enfoque integral definido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
- e) Equipar a su Estado de Fuerza, buscando privilegiar el equipamiento de aquellos elementos que hayan aprobado los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte de su respectivo servicio profesional de carrera.
- f) Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", a más tardar el 28 de abril de 2017, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura que se deriven del presente Subprograma, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento hasta la conclusión de las mismas.

**IV. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.**

**A. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

SUBPROGRAMA		IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$5,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,000,000.00								
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENCERCA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
				FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL						
2017	8308	3					Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal.	42,828,670.00	0.00	42,828,670.00	17,062,964.00	0.00	17,062,964.00	59,891,634.00		
2017	8308	3	04				Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
2017	8308	3	04	01			Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
2017	8308	3	04	01			INVERSIÓN PÚBLICA	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
2017	8308	3	04	01			Obra pública en bienes propios	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
2017	8308	3	04	01	622		Edificación no habitacional	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
2017	8308	3	04	01	622	02	Mejoramiento y/o ampliación	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Obra	
2017	8308	3	04	01	622	02	Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Bodega de Evidencias Domicilio: Km 3+600 Carretera Chihuahua-Aldama, Chihuahua, Chih. Meta: Ampliación de 557m2 en la bodega de evidencias; 100% terracerías y 100% cimentación del inmueble Etapa: 1 de 2	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Obra	1

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Llevar a cabo los cursos de Capacitación, alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los planes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- b) Dotar con equipamiento básico a los elementos de Seguridad Pública para realizar las funciones de primer respondiente y procesamiento del lugar de los hechos, de conformidad con lo convenido en la estructura programática.
- c) Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", a más tardar el 28 de abril de 2017, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura que se deriven del presente Subprograma, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento hasta la conclusión de las mismas.

**B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESTATALES DE SUPERVISIÓN A MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

NO APLICA.

**II. Acciones.**

NO APLICA.

**D. SUBPROGRAMA: MODELO NACIONAL DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**E. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.																	
APORTACIÓN FEDERAL		\$21,963,955.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$15,111,120.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$37,075,075.00							
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL	
2017	8308	3	05				Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	23,493,874.00	0.00	23,493,874.00	15,111,120.00	0.00	15,111,120.00	38,604,994.00			
2017	8308	3	05	01			Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	21,963,955.00	0.00	21,963,955.00	15,111,120.00	0.00	15,111,120.00	37,075,075.00			
2017	8308	3	05	01			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00			
2017	8308	3	05	01			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00			
2017	8308	3	05	01	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00			
2017	8308	3	05	01	357	01	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00	Póliza	1	
2017	8308	3	05	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	671,500.00	0.00	671,500.00	0.00	0.00	671,500.00	671,500.00			
2017	8308	3	05	01			Mobiliario y Equipo de Administración	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00			
2017	8308	3	05	01	519	01	Otros mobiliarios y equipos de administración	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Pieza	20	
2017	8308	3	05	01	519	01	Aire acondicionado	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00			
2017	8308	3	05	01			Maquinaria, otros equipos y herramientas	471,500.00	0.00	471,500.00	0.00	0.00	471,500.00	471,500.00			
2017	8308	3	05	01	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	471,500.00	0.00	471,500.00	0.00	0.00	471,500.00	471,500.00			
2017	8308	3	05	01	565	13	Terminal digital portátil	471,500.00	0.00	471,500.00	0.00	0.00	471,500.00	471,500.00	Pieza	50	
2017	8308	3	05	01			INVERSION PÚBLICA	21,292,455.00	0.00	21,292,455.00	7,111,120.00	0.00	7,111,120.00	28,403,575.00			
2017	8308	3	05	01			Obra Pública en Bienes Propios	21,292,455.00	0.00	21,292,455.00	7,111,120.00	0.00	7,111,120.00	28,403,575.00			
2017	8308	3	05	01	622		Edificación no habitacional	21,292,455.00	0.00	21,292,455.00	7,111,120.00	0.00	7,111,120.00	28,403,575.00			
2017	8308	3	05	01	622	02	Mejoramiento y/o ampliación	21,292,455.00	0.00	21,292,455.00	7,111,120.00	0.00	7,111,120.00	28,403,575.00			
Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: CERESO 1 Domicilio: Periférico Lombardo Toledano Km 7, Col. San Guillermo, Aquiles Serdán, Chih.																	
2017	8308	3	05	01	622	02	Meta: Mejoramiento de 113mts lineales de soporte estructural en módulos 4 y 8, para mejorar las bardas; 16,968 m2 de piso de concreto en patios de módulos. Etapa: Única	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	Obra	1	
Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: CERESO 1 Domicilio: Periférico Lombardo Toledano Km 7, Col. San Guillermo, Aquiles Serdán, Chih.																	
2017	8308	3	05	01	622	02	Meta: Mejoramiento consistente en alumbrado exterior y de las torres 128 reflectores en bardas de seguridad y 16 reflectores para torres de seguridad y control y totalidad de cableado 500 mts lineales. Etapa: Única	7,615,167.00	0.00	7,615,167.00	0.00	0.00	7,615,167.00	7,615,167.00	Obra	1	
Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: CERESO 1 Domicilio: Periférico Lombardo Toledano Km 7, Col. San Guillermo, Aquiles Serdán, Chih.																	
2017	8308	3	05	01	622	02	Meta: Mejoramiento consistente en impermeabilización edificio CDC y clínica. Reparación de 654 m2 de losa de entripado entre CDC y consultorios Etapa: Única	6,277,288.00	0.00	6,277,288.00	7,111,120.00	0.00	7,111,120.00	13,388,408.00	Obra	1	
Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: CERESO 3 Domicilio: Barranco Azul No. 1640, Col. Toribio Ortega, Cd. Juárez, Chih.																	
2017	8308	3	05	01	622	02	Meta: Puente Peatonal de 81.4 m2 a base de estructura metálica Etapa: Única	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	Obra	1	

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema operar penitenciario.
- Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.

- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en los Principales Centros Penitenciarios.
- f) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- g) Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", a más tardar el 28 de abril de 2017, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura que se deriven del presente Subprograma, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento hasta la conclusión de las mismas.

**B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.														
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,529,919.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,529,919.00								
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GUBERNA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2017	8308	3	05	02			Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	1,529,919.00	0.00	1,529,919.00	0.00	0.00	0.00	1,529,919.00		
2017	8308	3	05	02			INVERSIÓN PÚBLICA	1,529,919.00	0.00	1,529,919.00	0.00	0.00	0.00	1,529,919.00		
2017	8308	3	05	02			Obra Pública en Bienes Propios	1,529,919.00	0.00	1,529,919.00	0.00	0.00	0.00	1,529,919.00		
2017	8308	3	05	02	622		Edificación no habitacional	1,529,919.00	0.00	1,529,919.00	0.00	0.00	0.00	1,529,919.00		
2017	8308	3	05	02	622	02	Mejoramiento y/o ampliación	1,529,919.00	0.00	1,529,919.00	0.00	0.00	0.00	1,529,919.00		
2017	8308	3	05	02	622	02	Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: CERESAI 1 Domicilio: Boulevard Juan Pablo II s/n. Col. Aeropuerto. Chihuahua, Chih. Meta: Rehabilitación de instalaciones mediante la construcción de 560 m <sup>2</sup> de barda a base de malla y construcción de dos esclusas de 22 m <sup>2</sup> c/u Etapas: Única	1,529,919.00	0.00	1,529,919.00	0.00	0.00	0.00	1,529,919.00	Obra	1

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas no privativas de la libertad y del área para la atención de adicciones en la modalidad residencial, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias, reinserción social y de seguridad para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
- b) Equipar a los guías técnicos y dotar del equipamiento necesario al centro especializado, de las áreas de atención de las medidas no privativas de la libertad y del área para la atención de adicciones en la modalidad residencial, a fin fortalecer las labores realizadas por la autoridad administrativa especializada del sistema de justicia penal para adolescentes.
- c) Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", a más tardar el 28 de abril de 2017, el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura que se deriven del presente Subprograma, previo al ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento hasta la conclusión de las mismas.

**C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**VI. PROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

PROGRAMA		DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.														
APORTACIÓN FEDERAL		\$14,334,796.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$1,951,844.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$16,286,640.00						
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2017	8308	3	06				Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	14,334,796.00	0.00	14,334,796.00	1,951,844.00	0.00	1,951,844.00	16,286,640.00		
2017	8308	3	06	00			MATERIALES Y SUMINISTROS	8,035,473.69	0.00	8,035,473.69	0.00	0.00	0.00	8,035,473.69		
2017	8308	3	06	00	255		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,618,733.23	0.00	2,618,733.23	0.00	0.00	0.00	2,618,733.23		
2017	8308	3	06	00	255	01	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,417,158.19	0.00	1,417,158.19	0.00	0.00	0.00	1,417,158.19	Pieza	276
2017	8308	3	06	00	255	02	Arreglos de capilares para sistemas de secuenciación de ADN, de 8 capilares	308,805.53	0.00	308,805.53	0.00	0.00	0.00	308,805.53	Pieza	6
2017	8308	3	06	00	255	03	Arreglos de capilares para sistemas de secuenciación de ADN, de 4 capilares	387,094.25	0.00	387,094.25	0.00	0.00	0.00	387,094.25	Pieza	12
2017	8308	3	06	00	255	27	Microcén, membranas de purificación	461,012.40	0.00	461,012.40	0.00	0.00	0.00	461,012.40	Pieza	10
2017	8308	3	06	00	259	39	Spin Basket	44,662.86	0.00	44,662.86	0.00	0.00	0.00	44,662.86	Pieza	10
2017	8308	3	06	00	259	01	Otros productos químicos	5,416,740.46	0.00	5,416,740.46	0.00	0.00	0.00	5,416,740.46	Pieza	335
2017	8308	3	06	00	259	01	Otros productos químicos	1,123,038.31	0.00	1,123,038.31	0.00	0.00	0.00	1,123,038.31	Pieza	14
2017	8308	3	06	00	259	40	Sistema de cuantificación de ADN en PCR tiempo	901,191.00	0.00	901,191.00	0.00	0.00	0.00	901,191.00	Pieza	4
2017	8308	3	06	00	259	44	Quantifier human	586,440.00	0.00	586,440.00	0.00	0.00	0.00	586,440.00	Pieza	8
2017	8308	3	06	00	259		Sistema de identificación humana Identifier	1,217,824.64	0.00	1,217,824.64	0.00	0.00	0.00	1,217,824.64	Pieza	4
2017	8308	3	06	00	259		Sistema de identificación humana Global Filer	625,584.91	0.00	625,584.91	0.00	0.00	0.00	625,584.91	Pieza	4
2017	8308	3	06	00	259		Sistema de identificación humana Mini Filer	962,661.60	0.00	962,661.60	0.00	0.00	0.00	962,661.60	Pieza	8
2017	8308	3	06	00	259		Sistema de identificación humana Y Filer Plus	6,299,322.31	0.00	6,299,322.31	1,951,844.00	0.00	1,951,844.00	8,251,166.31		
2017	8308	3	06	00	00		SERVICIOS GENERALES	6,299,322.31	0.00	6,299,322.31	1,951,844.00	0.00	1,951,844.00	8,251,166.31		
2017	8308	3	06	00	00		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,299,322.31	0.00	6,299,322.31	1,951,844.00	0.00	1,951,844.00	8,251,166.31		
2017	8308	3	06	00	354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,299,322.31	0.00	6,299,322.31	1,951,844.00	0.00	1,951,844.00	8,251,166.31	Servicio	4
2017	8308	3	06	00	354	01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,299,322.31	0.00	6,299,322.31	1,951,844.00	0.00	1,951,844.00	8,251,166.31	Servicio	4

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Enviar mensualmente perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos localizados en los lugares de hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo a los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.
- b) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos, equipos tecnológicos para análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRT's (Short Tandem Repeats).
- c) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRT's (Short Tandem Repeats), considerando marcadores autonómicos y de linaje, compatibles con los marcadores moleculares que emplea el Sistema CODIS. (Combined DNA Index System) (por sus siglas en inglés, Sistema Combinado de Índices de ADN).

## VII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

### A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

#### I. Cuadro de Conceptos y Montos.

SUBPROGRAMA	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$600,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$6,022,046.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$6,622,046.00

#### Metas:

Las instancias responsables en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizarán las acciones pertinentes para cumplir con las siguientes metas:

- Alcanzar en el último trimestre de 2017 un nivel igual o superior a 90% en cada uno de los indicadores de calidad (Oportunidad, Completitud, Consistencia y Cobertura Municipal) de la información de incidencia delictiva con base en la nueva metodología. Con el propósito de avanzar de modo gradual y sostenido en el cumplimiento, se establecen dos metas intermedias para el segundo y tercer trimestre tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

#### Indicadores de Envío de la Información de Incidencia Delictiva

A. Indicador	B. Línea Base (2016) <sup>1/</sup>	C. Metas a comprometer en convenio de concertación 2017			D. Dependencia/instancia responsable de la meta
		II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
Oportunidad	98 %	99 %	100 %	100 %	Dirección de Estadística Criminal de la FGE
Completitud	21 %	47 %	73 %	90 %	Dirección de Estadística Criminal de la FGE
Consistencia	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Estadística Criminal de la FGE
Cobertura Municipal	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Estadística Criminal de la FGE

Fuente: Cálculo con base en la información que de las Procuradurías/Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas y las fórmulas establecidas por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1/ Promedio observado durante enero a diciembre de 2016 [excluye la puntuación de octubre por adecuación del formato CNSP/38/15 en ese mes].

- Al 31 de diciembre del 2017 se deberá observar una mejora en la calidad de la información suministrada a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública en cada uno de los criterios de evaluación como se muestra en el cuadro siguiente:

#### Indicadores de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Base de datos*	Promedio Estatal	Promedio Nacional	Metas 2017
Informe Policial Homologado (IPH)	72%	86%	80%
Licencias de Conducir (LC)	83%	48%	86%
Mandamientos Judiciales (MJ)	72%	26%	77%
Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP)	56%	26%	63%
Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS)	54%	54%	71%
Registro de Vehículos Robados y Recuperados (RVRYR)	88%	75%	90%

<sup>1/</sup> Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: [http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia\\_evaluacion\\_bases\\_datos.pdf](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2017	8308	4					ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	4,029,351.00	0.00	4,029,351.00	21,492,648.00	0.00	21,492,648.00	25,521,999.00		
2017	8308	4	07				Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	671,009.00	0.00	671,009.00	11,954,158.00	0.00	11,954,158.00	12,625,167.00		
2017	8308	4	07	01			Sistema Nacional de Información	600,000.00	0.00	600,000.00	6,022,046.00	0.00	6,022,046.00	6,622,046.00		
2017	8308	4	07	01			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	5,976,046.00	0.00	5,976,046.00	5,976,046.00		
2017	8308	4	07	01			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,976,046.00	0.00	5,976,046.00	5,976,046.00		
2017	8308	4	07	01	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,976,046.00	0.00	5,976,046.00	5,976,046.00		
2017	8308	4	07	01	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,976,046.00	0.00	5,976,046.00	5,976,046.00	Persona	41
2017	8308	4	07	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00		
2017	8308	4	07	01			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00		
2017	8308	4	07	01	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00		
2017	8308	4	07	01	294	01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00	Lote	1
2017	8308	4	07	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00			
2017	8308	4	07	01			Mobiliario y Equipo de Administración	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00			
2017	8308	4	07	01	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00			
2017	8308	4	07	01	515	03	Computadora de escritorio	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00	Pieza	3	
2017	8308	4	07	01	515	09	Escalier	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	420,000.00	Pieza	14	

**II. Acciones.**

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, cumpliendo con los criterios de calidad de la información y plazos establecidos.
- b) Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, y de incidencia delictiva estableciendo mecanismos de acopio, verificación, validación y suministro de la información que garanticen su calidad, así como el cumplimiento de las metas convenidas en la sección anterior, las cuales serán valoradas por “EL SECRETARIADO” conforme al procedimiento del Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, “Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública” aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.
- c) Comunicar al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” en tiempo y forma, de cualquier información sobre estas bases de datos enviadas y solicitadas por otros actores.
- d) Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH) por parte de todas las instancias estatales y municipales obligadas (incluidas las procuradurías generales de justicia estatales / fiscalías estatales), de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Protocolo Nacional de Primer Respondiente y la información solicitada a través del anexo correspondiente.
- e) Realizar la totalidad de los cambios, modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones a los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- f) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, recursos humanos, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información.
- g) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- h) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual deberán remitir semestralmente la relación de Instituciones y municipios interconectados a través de la red estatal hacia los Nodos o Sub Nodos de interconexión.

- i) Enviar oportunamente a “EL SECRETARIADO”, a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones, criterios metodológicos, formatos y manuales de llenado, y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto, y cumpliendo con los criterios de calidad de la información definidos.

## B. SUBPROGRAMA. REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

### I. Cuadro de Conceptos y Montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR													
APORTACIÓN FEDERAL		\$71,009.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$5,932,112.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,003,121.00							
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNERICA	BIENES	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
						PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS									
2017	8308	4	07	02		Registro Público Vehicular	71,009.00	0.00	71,009.00	5,932,112.00	0.00	5,932,112.00	6,003,121.00		
2017	8308	4	07	02		SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	5,432,112.00	0.00	5,432,112.00	5,432,112.00		
2017	8308	4	07	02		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,432,112.00	0.00	5,432,112.00	5,432,112.00		
2017	8308	4	07	02	121	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,432,112.00	0.00	5,432,112.00	5,432,112.00		
2017	8308	4	07	02	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,432,112.00	0.00	5,432,112.00	5,432,112.00	Persona	45
2017	8308	4	07	02		SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
2017	8308	4	07	02		Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
2017	8308	4	07	02	375	Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
2017	8308	4	07	02	375	01 Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Traslado	30
2017	8308	4	07	02		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,009.00	0.00	71,009.00	0.00	0.00	71,009.00	71,009.00		
2017	8308	4	07	02		Mobiliario y Equipo de Administración	71,009.00	0.00	71,009.00	0.00	0.00	71,009.00	71,009.00		
2017	8308	4	07	02	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	71,009.00	0.00	71,009.00	0.00	0.00	71,009.00	71,009.00		
2017	8308	4	07	02	515	26 Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	71,009.00	0.00	71,009.00	0.00	0.00	71,009.00	71,009.00	Pieza	17

### II. Acciones.

#### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- Poner en operación los módulos de verificación física y los arcos de lectura de la constancia de inscripción.
- Colocar la constancia de inscripción al total del parque vehicular de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a las metas definidas para 2017.
- Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro Público Vehicular y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos, (si aplica) y arcos de lectura, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos.

**VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

PROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.														
APORTACIÓN FEDERAL		\$3,358,342.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$9,538,490.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$12,896,832.00								
<b>Metas:</b>																
1. Realizar la geolocalización de las llamadas en el 100% de los CALLE de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" 2. Integrar los protocolos de primeros auxilios al CAD en el 100% de los CALLE de "LA ENTIDAD FEDERATIVA". 3. Garantizar la integración a la base de datos nacional de emergencias en el 100 % de los CALLE de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".																
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2017	8308	4	08	00			Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	3,358,342.00	0.00	3,358,342.00	9,538,490.00	0.00	9,538,490.00	12,896,832.00		
2017	8308	4	08	00			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	8,998,490.00	0.00	8,998,490.00	8,998,490.00		
2017	8308	4	08	00			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	8,998,490.00	0.00	8,998,490.00	8,998,490.00		
2017	8308	4	08	00	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	8,998,490.00	0.00	8,998,490.00	8,998,490.00	Persona	61
2017	8308	4	08	00			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00		
2017	8308	4	08	00			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00		
2017	8308	4	08	00	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00		
2017	8308	4	08	00	294	01	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00	Pieza	12
2017	8308	4	08	00			SERVICIOS GENERALES	2,941,674.00	0.00	2,941,674.00	300,000.00	0.00	3,000,000.00	3,241,674.00		
2017	8308	4	08	00			Servicios básicos	22,824.00	0.00	22,824.00	0.00	0.00	0.00	22,824.00		
2017	8308	4	08	00	319		Servicios integrales y otros servicios	22,824.00	0.00	22,824.00	0.00	0.00	0.00	22,824.00		
2017	8308	4	08	00	319	01	Sistemas inteligentes de Alarmas perimetrales (Hardware y Software)	22,824.00	0.00	22,824.00	0.00	0.00	0.00	22,824.00	Servicio	12
2017	8308	4	08	00			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
2017	8308	4	08	00	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
2017	8308	4	08	00	333	02	Servicios relacionados con certificación de procesos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	2
2017	8308	4	08	00			Servicio de Instalación, Reparación, mantenimiento y conservación	2,918,850.00	0.00	2,918,850.00	0.00	0.00	0.00	2,918,850.00		
2017	8308	4	08	00	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,918,850.00	0.00	2,918,850.00	0.00	0.00	0.00	2,918,850.00		
2017	8308	4	08	00	353	02	Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación	2,918,850.00	0.00	2,918,850.00	0.00	0.00	0.00	2,918,850.00	Servicio	1
2017	8308	4	08	00			BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	416,668.00	0.00	416,668.00	0.00	0.00	0.00	416,668.00		
2017	8308	4	08	00			Mobiliario y Equipo de Administración	416,668.00	0.00	416,668.00	0.00	0.00	0.00	416,668.00		
2017	8308	4	08	00	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	403,950.00	0.00	403,950.00	0.00	0.00	0.00	403,950.00		
2017	8308	4	08	00	515	05	Diadema	403,950.00	0.00	403,950.00	0.00	0.00	0.00	403,950.00	Pieza	150
2017	8308	4	08	00	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	12,718.00	0.00	12,718.00	0.00	0.00	0.00	12,718.00		
2017	8308	4	08	00	519	01	Aire acondicionado	12,718.00	0.00	12,718.00	0.00	0.00	0.00	12,718.00	Pieza	2

**II. Acciones.**

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia que emita “EL SECRETARIADO” a través del Centro Nacional de Información por medio de la publicación en el portal electrónico de “EL SECRETARIADO”.
- b) Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089.
- c) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- d) Gestionar la eliminación de todos los Códigos de Servicio Especial (060, 065, 068, 080, entre otros) diferentes al 9-1-1 en la entidad para que las corporaciones de atención de emergencias acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único armonizado 9-1-1.
- e) Garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación y personal para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.

- f) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes para atender de manera homologada y coordinada las llamadas denuncia anónima 089 reportada por la ciudadanía.
- g) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en el "Modelo de operación 9-1-1" de conformidad con el programa y los contenidos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.
- h) Remitir al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística generada al mes inmediato anterior del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 en los formatos establecidos por el mismo y dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.
- i) Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) en el medio de conectividad que establezca "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información. Permitiendo conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar coordinadamente con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Concluir el cambio de imagen institucional del 9-1-1 en la entidad, en base a lo establecido en el Manual de identidad del 9-1-1 publicado en la página de "EL SECRETARIADO".
- q) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**IX. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

PROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO														
APORTACIÓN FEDERAL		\$6,380,280.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,380,280.00								
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENEÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2017	8308	5					ESPECIALIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS	14,863,138.00	0.00	14,863,138.00	0.00	0.00	0.00	14,863,138.00		
2017	8308	5	09				Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	14,863,138.00	0.00	14,863,138.00	0.00	0.00	0.00	14,863,138.00		
2017	8308	5	09	01			Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	6,380,280.00	0.00	6,380,280.00	0.00	0.00	0.00	6,380,280.00		
2017	8308	5	09	01			SERVICIOS GENERALES	2,775,000.00	0.00	2,775,000.00	0.00	0.00	0.00	2,775,000.00		
2017	8308	5	09	01			Servicios Básicos	2,775,000.00	0.00	2,775,000.00	0.00	0.00	0.00	2,775,000.00		
2017	8308	5	09	01	319		Servicios integrales y otros servicios	2,775,000.00	0.00	2,775,000.00	0.00	0.00	0.00	2,775,000.00	Servicio	1
2017	8308	5	09	01	319	01	Servicios integrales de telecomunicación	2,775,000.00	0.00	2,775,000.00	0.00	0.00	0.00	2,775,000.00		
2017	8308	5	09	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,605,280.00	0.00	3,605,280.00	0.00	0.00	0.00	3,605,280.00		
2017	8308	5	09	01			Mobiliario y Equipo de Administración	3,605,280.00	0.00	3,605,280.00	0.00	0.00	0.00	3,605,280.00		
2017	8308	5	09	01	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,605,280.00	0.00	3,605,280.00	0.00	0.00	0.00	3,605,280.00		
2017	8308	5	09	01	515	13	Kit para manejo de crisis y negociación	3,605,280.00	0.00	3,605,280.00	0.00	0.00	0.00	3,605,280.00	Pieza	1

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA, deberá:

- a) Remitir, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.

**B. SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA.**

**I. Cuadro de Conceptos y Montos.**

SUBPROGRAMA		MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA														
APORTACIÓN FEDERAL		\$8,482,858.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,482,858.00								
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENEÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2017	8308	5	09	02			Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	8,482,858.00	0.00	8,482,858.00	0.00	0.00	0.00	8,482,858.00		
2017	8308	5	09	02			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,482,858.00	0.00	8,482,858.00	0.00	0.00	0.00	8,482,858.00		
2017	8308	5	09	02			Mobiliario y Equipo de Administración	6,759,705.00	0.00	6,759,705.00	0.00	0.00	0.00	6,759,705.00		
2017	8308	5	09	02	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,759,705.00	0.00	6,759,705.00	0.00	0.00	0.00	6,759,705.00		
2017	8308	5	09	02	515	05	Computadora portátil	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	Pieza	20
2017	8308	5	09	02	515	15	Servidor de cómputo	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Pieza	20
2017	8308	5	09	02	515	17	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Pieza	20
2017	8308	5	09	02	515		Equipo forense digital	3,919,705.00	0.00	3,919,705.00	0.00	0.00	0.00	3,919,705.00	Equipo/ Pieza	18
2017	8308	5	09	02			Activos Intangibles	1,723,153.00	0.00	1,723,153.00	0.00	0.00	0.00	1,723,153.00		
2017	8308	5	09	02	591		Software	1,555,653.00	0.00	1,555,653.00	0.00	0.00	0.00	1,555,653.00		
2017	8308	5	09	02	591	01	Software	1,555,653.00	0.00	1,555,653.00	0.00	0.00	0.00	1,555,653.00	Licencia	11
2017	8308	5	09	02	597		Licencias informáticas e intelectuales	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	0.00	167,500.00		
2017	8308	5	09	02	597	01	Licencias	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	0.00	167,500.00	Licencia	2

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA, deberá:

- a) Homologar la infraestructura en la que operan las Unidades de Policía Cibernéticas y garantizar un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, y a la vez garantice un espacio de atención de las personas en situación de víctima.

- b) Garantizar que con independencia del lugar físico en el cual los integrantes de la policía cibernética desarrollen su actividad cuenten con un espacio digno, así como con el mobiliario y equipo que les permita: generar estrategias, preparar documentos, dar seguimientos a solicitudes de investigación y atención a las denuncias ciudadanas, así como realizar cualquier otra actividad necesaria requerida a la Unidad.

## X. PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

### I. Cuadro de Conceptos y Montos.

NO APLICA

### II. Acciones.

NO APLICA

2.- "EL SECRETARIADO", con el apoyo de los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional, en su caso Subprogramas, realizará el seguimiento a los compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas establecidas en el presente Anexo Técnico.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

#### I. Cuadro de Conceptos y Montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,250,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$3,545,360.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,795,360.00								
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2017	8308	0	00	00			Seguimiento y Evaluación	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	3,545,360.00	0.00	3,545,360.00	4,795,360.00		
2017	8308	0	00	00			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	3,545,360.00	0.00	3,545,360.00	3,545,360.00		
2017	8308	0	00	00			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	3,545,360.00	0.00	3,545,360.00	3,545,360.00		
2017	8308	0	00	00	121	01	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,545,360.00	0.00	3,545,360.00	3,545,360.00	Persona	16
2017	8308	0	00	00			SERVICIOS GENERALES	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00			
2017	8308	0	00	00			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00			
2017	8308	0	00	00	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00			
2017	8308	0	00	00	331	01	Encuesta institucional	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	1	
2017	8308	0	00	00	331	02	Informe anual de evaluación	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	Servicio	1	

### II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de julio de 2017, los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2017, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los "Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes", aprobados en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 11/XLI/16, en lo sucesivo "Criterios Generales".

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los “LINEAMIENTOS”, así como lo previsto en los “Criterios Generales”.
- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera trimestral.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normatividad aplicable; adicionalmente, adjuntar de manera trimestral la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos.
- g) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” u homologa, previa remisión a “EL SECRETARIADO”.

**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los “Criterios Generales”, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de “EL SECRETARIADO”: [www.secretariadoejecutivo.gob.mx](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx), así como en el sitio web de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN DOS EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**FIRMAS**

<p><b>POR "EL SECRETARIADO"</b></p>  <p><b>C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE</b> SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p><b>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</b></p>  <p><b>C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL</b> FISCAL GENERAL</p>
 <p><b>C. RICARDO CORRAL LUNA</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	 <p><b>C. ARTURO FUENTES VÉLEZ</b> SECRETARIO DE HACIENDA</p>
 <p><b>C. ELIAS RAFFUL VADILLO</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
 <p><b>C. JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	
 <p><b>C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA</b> DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
 <p><b>C. OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	

 <p><b>C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA</b> DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	
<p><b>C. RAÚL ISOARD DELBOUIS</b> ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	